

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2018.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2018, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, al entenderse prorrogados a esta fecha para el ejercicio 2018 con base al art. 134.4 de la Constitución Española. De esta forma, la norma presupuestaria señalada anteriormente establece que, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en determinados sectores y administraciones, entre los que se incluyen las universidades públicas, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento. Concretamente, el art. 19.2.J) fija una tasa de reposición del cien por ciento para «los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».

En virtud de ello, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén para el año 2018, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2018, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Asimismo, la presente Oferta de Empleo incluye las plazas del Cuerpo de Catedráticos a convocar por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

(artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 12 de marzo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**OFERTA EMPLEO PÚBLICO - AÑO 2018**

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad (*)	1
A1	Profesor/a Titular de Universidad (*)	19
1	Profesor/a Contratado Doctor (**)	3
A1	Catedrático/a de Universidad (***)	20

(*) En aplicación de la tasa de reposición. Por turno libre.

(**) Para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Por turno libre.

(***) Por promoción interna.